



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

COMISORIO 2022-00114

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

13

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Nueve (09) de agosto del dos mil veintidós.**

Dese cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander, conforme a lo solicitado mediante despacho comisorio N° 0005.

En consecuencia, y como quiera que se otorgan facultades para subcomisionar, para esta diligencia, se subcomisiona con amplias facultades incluso la de atender oposiciones, al señor Inspector de Policía de esta localidad, a quien se le faculta para designar secuestre, fijarle honorarios provisionales, señalar fecha y hora para la diligencia, entre otras y las demás inherentes conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del C.G.P. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Dicha subcomisión se otorga para efectos de llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **324-37616** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Vélez, ubicado en el Municipio de Vélez, de propiedad del demandado JUAN DE LA CRUZ SANTAMARIA ARIZA, bajo los lineamientos del artículo 595 del C.G.P.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, propuesto por COOPSERVIVELEZ LTDA contra JUAN CARLOS SANTAMARIA y JUAN DE LA CRUZ SANTAMARIA ARIZA, el cual se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander, bajo el radicado N° 683852042001-2021-00128-00.

Efectuado lo anterior, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **10 DE AGOSTO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **104.**

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA.